

La Tebaida Quindío, 16 de febrero de 2023

Doctor  
ROY BARRERAS  
**Presidente del honorable congreso de la república de Colombia.  
Bogotá D.C.**

**Asunto:** Aportes para nuestra reforma a la salud.

Honorable presidente del congreso; Saludos a usted y éxitos en nuestra reforma a la salud, por el bien de la población colombiana.

La asociación de Usuarios de la salud de la IPS IDIME, Prestador de NUEVA EPS, constituyo la asociación de usuarios de la salud en nuestro municipio de la tebaida Quindío el día 26 de septiembre de 2022 en el teatro municipal de la tebaida Quindío, acogiéndonos a las siguientes normatividades, decreto único Reglamentario 780 de 2016, decreto 1757 de 1994, decreto 1298 de 1994, 1757 de 2015 y demás normas complementarias. Estas otorgan el derecho a los ciudadanos de participar en la planeación, gestión, evaluación y control en los servicios de salud.

Honorable presidente de nuestro congreso de la república de Colombia Roy Barreras, preocupados por la salud de la niñez, Adultos mayores y nuestra población en general, nos dignamos a redactar un humilde escrito para la reforma de la salud, teniendo en cuenta su colaboración y apoyo, para que las EPS-IPS mejoren con una salud Integral.

**Le anexamos el Humilde escrito de fecha 11 de febrero de 2023** que le dirigimos a la doctora Carolina Corcho Mejía ministra de salud por correo electrónico el cual fue recibido, también le enviamos por correo electrónico a su despacho al correo [judiciales@senado.cogov.co](mailto:judiciales@senado.cogov.co) y no hay reflejo de recibido, **también le anexamos queja que se le coloco a nueva EPS en fecha junio 30 de 2022** a la Gerencia de nueva EPS En Armenia Quindío y que los 19 puntos que le solicitamos no los han cumplido

**Estamos prestos para cualesquier comisión que constituyan acá en nuestro municipio de la tebaida Quindío para sustentarnos afondo lo escrito.**

Su amable respuesta podrá ser enviada a la Manzana M casa 5 Barrio el Mirador de La Tebaida Quindío, teléfono 3136494404, correo [cb6610@hotmail.com](mailto:cb6610@hotmail.com)

Atentamente,

Junta directiva de la asociación de usuarios de Salud -IPS IDIME de La Tebaida Quindío.

  
Celimo A. Burbano  
Presidente.

La Tebaida Quindío, 11 de febrero de 2023

Doctora  
**CAROLINA CORCHO MEGIA**  
Ministra de Salud  
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co  
Carrera 13 N°. 32-76 Teusaquillo  
Teléfono: 3305000 Bogotá D.C.

C/c Honorable Presidente del Senado De La Republica De Colombia, Dr. Roy Barreras.

**Asunto:** Aportes para documento de reforma a la salud.

Saludos y éxitos en nuestra reforma a la salud, por el bien de la población colombiana

**La Asociación de Usuarios de la Salud de la IPS IDIME de La Tebaida Quindío, desearía participar en la reforma con los siguientes inconvenientes que a diario vivimos con las EPS y sus prestadores.**

**1-Citas médicas especializadas**

Las citas las conceden después de 8 o más meses, si esta de buenas y contestan el teléfono, lo ideal para tener una vida digna es que el médico que ordena cita especializada, desde dicho despacho salga agendada la cita en máximo 30 días calendario para todas las especialidades.

**2-Sin ninguna clase de empleo**

Un paciente va al médico y le formulan medicamentos, el paciente se gana el salario mínimo, paga arriendo y los arriendos son costosos, tiene dos o tres hijos para educar (**será que hay educación con el salario mínimo**) el paciente para poder que el medico lo vea paga un copago de \$4.100 y otro copago para los medicamentos total 8.200 pesos y si en la farmacia municipal que tiene convenio no lo hay se queda sin los medicamentos porque no tiene como ir a la capital vecina donde si haya convenio y si hay los medicamentos, como el paciente no pudo conseguir los medicamentos se le deteriora su salud y su familia queda desprotegida; lo ideal es que no hayan barreras y que los medicamentos se entreguen en la misma sede que el medico atiende y sin ningún tipo de copago ni cota moderadora, "es decir, derogar el acuerdo número 000260 de 2004 y el artículo 187 de la ley 100 de 1993,¿Por qué?, porque en la planilla del empleador y el trabajador le descuentan el porcentaje correspondiente a la salud y pensión pagando la salud por adelantado.

### **3-Camilla de Inyectología.**

Las farmacias de AUDIFARMA, COLSUBSIDIO y los prestadores que la Nueva EPS Tengan dicho servicio en las capitales, municipios y corregimientos; **Argumento: el medico formula inyecciones y principia la odisea, ir a una farmacia particular allá tienen la camilla pero cobran y el 90% de los farmaceutas no son idóneos o tiene que ir a los Hospital a pedir cita, eso llama barreras.**

### **4-Instalacion de Baños.**

Que estas farmacias Instalen baños para mujer y hombre, ya que la espera llega a tardar más de 4 horas, y la mayoría son adultos mayores y los adultos mayores estamos muy desprotegidos.

### **5-Promoción y Mantenimiento de la Salud Resolución 3280 de 2018**

Ordenarle a las EPS e IPS que realicen asambleas de sus usuarios para que socialicen y conozcan sus derechos, **porque las IPS manifiestan** que el usuario debe inscribirse para tener dichos derechos.

### **6-Participación ciudadana y comunitaria y nombramiento del personal misional de la salud.**

Que las EPS e IPS, o la entidad que asuma la prestación de los servicios de salud, debe de **carácter ineludible** oficiarle a la Junta de las Asociaciones de Usuarios de las mismas que elijan 2 miembros para componer juntas paritarias par el nombramiento del personal misional de la salud.

**7-A** los miembros que elijan la junta de la asociación, las EPS e IPS, o la Entidad que asuma la prestación de los servicios de salud debe darles el transporte para su movilidad.

### **8-Ampliación de servicios de Salud, departamental y municipal, de requerirlo**

Que las Asociaciones de Usuarios de la Salud se reúnan con su respectiva EPS e IPS, la secretaria de salud departamental y municipal para socializar y ampliar servicios de salud de **carácter ineludible**, en consecuencia de lo que sufrimos los afiliados a la NUEVA EPS con el prestador IDIME en la sede de la IPS IDIME del Norte sector Bomberos – Coliseo de Armenia Quindío. **Argumentos:** en dicha sede la sala de espera esta capacitada aproximadamente para 45 personas y se aglomeran más de 65 y otros 45 en la calle, se ha solicitado que se abra otra nueva sede en el sur que les quedaria más cerca a los municipios de la Tebaida, Buenavista, y Caicedonia Valle que también tiene afiliados a la NUEVA EPS y los demás municipios cordilleranos.

### **9-Controles Prenatales, Idoneidad en Anamnesis**

A partir de la ley 100 de 1993 hay demasiado riesgo con las mujeres gestantes en los hospitales, clínicas etc., por falta de idoneidad profesional médica y recursos en los hospitales municipales y en los de alto nivel, nunca hacen los controles como deben de ser, **cada 4 o 6 semanas durante las primeras 32 semanas, cada 2 o 3 semanas durante las semanas 32 a 37 y semanalmente desde la semana 37 hasta el parto.** Y los dos últimos, controles deben ser por médicos con frecuencia quincenal, para orientar a la gestante y su familia sobre el sitio del parto y el recién nacido." La Asociación Médica



Inclusiva, a través de aspectos esenciales como la disponibilidad de servicios de salud de calidad y asequibles, un entorno y condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. “Debe permanecer hospitalizada una paciente sin factores de riesgo en el parto? Después del parto eutócico de bajo riesgo de un bebé sano a término se sugiere una vigilancia del binomio por personal calificado por las primeras 48 horas: dichos controles deben hacerlos los especializados en cirugía, en obstetricia, ginecología y epidemiología para tener una vida digna.

#### **10-Vigilancia exhaustiva a las salas COVID 19 y UCI en todo el territorio nacional.**

Qué las Juntas Directivas de las Asociaciones de Usuarios de la salud queden autorizadas desde una normativa en calidad de auditores sin obstáculos y que las EPS e IPS les concedan el transporte para su movilidad e igualmente para que los representantes de las Asociaciones de Usuarios asistan a las reuniones y capacitaciones que son convocadas por las secretarías de salud departamental, Doctora Carolina en este punto 10 amerita una Resolución de su despacho.

#### **11-Para Secretaría de salud Departamental y Municipal.**

Que dichas secretarías queden plenamente con poder decisorio para vigilar, controlar, hacer reuniones mensuales con participación de las Asociaciones y las EPS e IPS, establecer sanciones monetarias y de no cumplir estas sanciones que PAGUEN UNA MULTA y que estos recursos vayan a un centro día con personería jurídica, estas reuniones no se pueden realizar sin presencia de corregidores municipales, en la actualidad la Superintendencia Nacional de Salud no tiene poder decisorio para sancionar a las EPS e IPS, por dichas circunstancias es que dichas entidades no dan cumplimiento a ninguna normativa en salud.

#### **12-Personal Misional de la salud**

El personal misional de la salud es quien se encarga de cuidado de todos nosotros los seres humanos, en los hospitales, clínicas, puestos de salud, en misión médica, viviendas domiciliarias, corregimientos y veredas; en tal sentido debemos de cuidarlos garantizando el cumplimiento del artículo 103 de la ley 1438 de 2011 Reza. “Contratación del personal misional permanente. El personal misional permanente de las Instituciones públicas Prestadoras de Salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestaciones consagrados en las normas laborales vigentes.”

#### **13-Participacion ciudadana y comunitaria Marco Normativo**

La Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993, ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016, circular externa 8 de 2018, de la Superintendencia Nacional de Salud, ley 1122 de 2007 y circular 02 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. Es así que este marco normativo no se está cumpliendo plenamente con ninguna entidad Gubernamental; en consecuencia no hemos recibido la invitación para participar en la socialización del proyecto de Ley de la Reforma a la Salud, que la debería dar el director de salud municipal para que las Asociaciones de Usuarios de la salud municipal y de corregimientos se enteren plenamente.

**14-Derechos Adquiridos de los Trabajadores, Clinicas que Construyo, en Colombia el ICSS,**

El Instituto Colombiano del Seguro Social, construyó clínicas, por ejemplo en Manizales Caldas construyo la clínica Villa Pilar, una clínica modelo en 1997, con una inversión aproximada de 2.600 millones de pesos con las cotizaciones de todos los trabajadores y por ende sus empleadores, en ese entonces aproximado de 260 camas al servicio hospitalario para el servicio de los afiliados con capacidad para 40 troncales y 300 extensiones e igualmente en Manizales construyó la clínica San Rafael. Consideramos que si hoy en día estas clínicas no están al servicio de la población afiliada, como era antes, el Estado colombiano las debe recuperar para la prestación de los servicios de Salud.

Las asociaciones de Usuarios de la Salud del departamento del Quindío, somos ad honórem, tratamos de socializar, apoyar y defender los derechos de los usuarios de la salud, sin ánimo de lucro, no tenemos fondos económicos para movilizarnos y poder asistir a reuniones y/o capacitaciones de la salud.

Su amable respuesta podrá ser enviada a la Manzana M casa 5 Barrio el Mirador de La Tebaida Quindío, teléfono 3136494404, correo [cb6610@hotmail.com](mailto:cb6610@hotmail.com)

Atentamente,

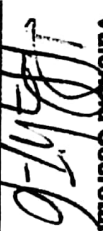
Junta directiva de la asociación de usuarios de Salud -IPS IDIME de La Tebaida Quindío.

  
Celinho Burbano  
Presidente

  
Olga Lucia Valencia  
Vicepresidente

  
Nilca Cuví  
Valencia Secretaria

  
José Samuel Arbaláez  
Fiscal

  
Halzenbein Torres Gallego  
Vocal

  
Miguel Angel Jiménez Narváez  
Vocal

  
Alberto Ospina  
Vocal



Armenia Quindío, junio 30 de 2022

Señores  
**Gerencia-Nueva EPS**  
Armenia Quindío.

**Asunto:** Acta de compromiso, dentro de la normativa en salud.

1. Desde el 2021 se ha manifestado que en Audifarma Calle 12 N°9-18 Local 3 de La Tebaida, se ha solicitado una Infraestructura de farmacia para el despacho de los medicamentos con salón de espera y casilla para el Adulto mayor y baños, se solicita 2 empleados más para un total de 4 Incluyendo un químico Farmacéutico ley 212 de 1995 y a la fecha no ha habido solución, dicha petición es para todos los municipios del Quindío, que Nueva EPS presta los servicios de salud.
2. Solicitamos que la entrega de medicamentos sea integra practicando el decreto 2200 de 2005 artículo 279 de la ley 100 de 1993, Resolución 1604 de 2013, Dispensación de uno o más medicamentos Resolución 2481 de 2020, esta Resolución le da pautas exhaustivas a las EPS e IPS. Que en consonancia con los mandatos de la ley estatutaria en salud, el SSGSS garantiza a todas las personas residentes en Colombia, la totalidad de servicios y tecnologías de salud autorizados en el país por la autoridad competente, para la promoción de la salud. prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad...
3. Solicitamos que cuando el médico remita al paciente a consulta especializada, cualquiera que sea el origen esta, ya salga autorizada, para evitar tramitologías o barreras que afecten psicosocialmente el estado de salud del Usuario.
4. Que la virtualidad sea voluntaria por el bien de cada uno de los Usuarios.
5. Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, el decreto 1266 del 21 de junio de 1994, el decreto 1757 del mismo año y la Sentencia T-347 de 2012 de la Corte Constitucional, se garantice la participación efectiva y ecuaníme de las comunidades de usuarios de Nueva EPS en la Junta Directiva de la entidad, estableciendo concertadamente un sistema de rotación por Regionales para ejercer la representación
6. Tener en cuenta el artículo 97. Consulta médica general como lo establece la ley 100 de 1993, el médico general es la base y el motor de todo el engranaje de salud, la consulta no debe ser menor de veinte (20) minutos. En este nivel de complejidad el paciente y su familia pueden acceder y colaborar más activamente en el mantenimiento, control y recuperación de su salud.
7. Socializar, la resolución número 5261 de 1994, artículo 19. Evaluación médico científica. Cuando un paciente vaya a ser sometido a alguna actividad,

*C.C. Teobaldo  
Molina (Cargado)*

Acta de compromiso entres la Gerencia-Nueva EPS Y la Asociación o Alianza de Usuarios junio 2022.

intervención o procedimiento de cualquier tipo podrá ser sometido por la E.P.S. a una evaluación médico científica por personal diferente al tratante.

8. Se dé cumplimiento a La Resolución 13437 de 1991, que trata sobre el Decálogo de los derechos de los pacientes, señala entre otros aspectos que todo paciente debe "ejercer sin restricciones (...). Su derecho a elegir libremente al médico y en general a los profesionales de la salud, al Derecho a la libertad de elección.

#### **PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD:**

9. Favor crear el área de información y atención al Usuario SIAU en la entrada principal de Nueva EPS, como a continuación lo describimos... El Servicio de Información y Atención al Usuario (SIAU) es una herramienta diseñada por el ministerio de protección social para mejorar la prestación de servicios tomando como fuente la información del usuario mediante quejas, reclamos y sugerencias haciendo uso de sus derechos y deberes. Hacer cumplir que nuestros Usuarios reciban un servicio integral que satisfaga sus necesidades en salud. \*Gestionar y agilizar las solicitudes de las historias clínicas que ameriten prontitud.\*Trámite de quejas y reclamos de los usuarios que reciben nuestros servicios lo cual nos permite tomar los correctivos para seguir ofreciendo un servicio de calidad.\*Realización de encuestas en los servicios ambulatorios, para medir el grado de satisfacción de nuestros usuarios.\*Seguimiento y verificación telefónica de pacientes hospitalizados, con el fin de conocer la satisfacción del servicio \*Seguimiento de las sugerencias halladas en los buzones de los diferentes servicios de la institución.

10. 1-favor concedernos copia legible del contrato de entrega de medicamentos, a) genéricos, b) de alto costo de las farmacias Audifarma y Colsubsidio y otras si la hay.

11.Recordar que en Reuniones anteriores se había propuesto que el presidente de la Asociación y la Gerente zonal de nueva EPS gestionaran una reunión con el Representante Legal de las Distribuidoras de los medicamentos Audifarma – Colsubsidio, la secretaria de Salud y defensoría del pueblo, en este punto de compromiso proponemos un plazo de 10 días hábiles para que se reúnan y realicen la gestión de la Reunión y fijen fecha teniendo en cuenta la participación de nuestra asociación de Usuarios

12, Dar cumplimiento a la resolución no. 1043 (abril 3 de 2006) por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar la auditoría médica de calidad que comprende la supervisión de las condiciones técnico científicas que deben tener los prestadores para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad,



Acta de compromiso entres la Gerencia-Nueva EPS Y la Asociación o Alianza de Usuarios junio 2022.

13. Impartir Instrucciones a los funcionarios de Nueva EPS que trabajen en los distintos Municipios del Quindío, como responsable de la recepción y radicación de derechos de petición y/o quejas y de Requerir Autorizaciones.

14. Solucionar Barreras Inconcebibles en la prestación de servicios de IDIME, de los Bomberos, Catalogamos como barreras Ambientales, mucho ruido, la sala demasiado pequeña, hemos contado más de 65 personas en la sala de espera y 40 en la cola para entrar, uno como paciente en dicha aglomeración le da fatiga, dolor y si tiene alguna discapacidad sensorial psicológicas, son barreras emocionales.

15. También son barreras emocionales en salud viajar de distintos municipios a IDIME centro de Armenia, a realizar terapias, terapias de aproximadamente 20 minutos; cuanto tiempo se demora para desplazarse hacia el cito de atención, 2 o 4 horas, limitación para cumplir la cita. Falta del medio de transporte, falta dinero para el pago de transporte, falta dineros para el pago del copago.


16. Son barreras en salud cuando un Usuario llama a solicitar cita especializada y en 5 -10 y 15 días no se pudo conseguir la cita, en consecuencia La Resolución 1552 de 2013 reglamenta parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto Ley 019 de 2012 – conocido mejor como ley anti-tramites, y exige a las EPS y a su red de prestadores tener agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada la totalidad de días hábiles del año.


17. Que NUEVA EPS Instale un programa de promoción y prevención que fomenten un estado de vida saludable, con control de enfermedades crónicas no transmisibles y en efecto la Reducción de Riesgos.

18. Se solicita prioritariamente realizar estudio en el sur de Armenia, para Instalar una sede de prestación de servicios de salud de IDIME.

19. Se solicita prioritariamente realizar estudio en la Tebaida, para Instalar una sede de Rehabilitación de Terapias físicas, o Realizar contrato con el Hospital pío de la Tebaida, el contrato se hará con participación de la Asociación. etc.. etc

JUNTA DIRECTIVA DPTAL  
Asociación de Usuarios

  
JAIRO MARTÍNEZ NIÑO  
Presidente

  
CELMO BURBANO  
Secretario